



Decreto 1503 de 2018

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1503 DE 2018

(Agosto 6)

[Derogado por el Decreto 1026 de 2019](#)

Por el cual se modifica el Decreto 313 de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Adiciónese en un porcentaje equivalente al 75% de la asignación básica mensual señalada para el respectivo empleo la Bonificación Aeronáutica de que trata el artículo 17 del Decreto 313 de 2018, el cual será cancelado en el mes de septiembre de 2018.

Para el reconocimiento y pago de la Bonificación Aeronáutica adicional en el mes de septiembre de 2018, el servidor público debe haber laborado hasta el 31 de agosto de 2018. En caso de no haber laborado el periodo completo, tendrá derecho al pago proporcional de esta Bonificación por cada mes calendario cumplido de labor dentro del respectivo periodo.

ARTÍCULO 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 17 del Decreto 313 de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 6 días del mes de agosto del año 2018

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

GERMAN CARDONA GUTIERREZ

EL MINISTRO DE TRANSPORTE,

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No.** de 06 de agosto de 2018.

Fecha y hora de creación: 2026-05-01 15:22:45